



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0968/03/23

Oficio N°: SG.LP-08-2023/1244

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de marzo de 2023

### EJIDO LA CATEDRAL Y SUS ANEXOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2016/18 de fecha 08 de Febrero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA CATEDRAL, Guadalupe y Calvo, P-08-029-CAT-001/14, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 584.000 Metros cúbicos rollo	35	1	35	25614155	25614189

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**

**JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**DR. MARCOS DELGADO RÍOS**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.

Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.  
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.  
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



MDR/SRU/JJAR

1 de 1



CONSULTORIA Y ASESORIA FORESTAL

RELACION DE MARQUEO

EJIDO: EJIDO CATEDRAL Y SUS ANEXOS MUNICIPIO: GUADALUPE Y CALVO, CHIH.  
 AUTORIZACION No. SG.FO.08-2016/18 DE FECHA: 08/02/2016  
 FECHA DE MARQUEO: Febrero 2023 RODAL: VARIOS  
 TRATAMIENTOS: SELECCION FOTOS: LINEA DE VUELO: GRUPO BOTANICO: ENCINO

DIAM/ALT	5M	VOL. UNI.	TOTAL	10 M	VOL. UNI.	TOTAL	15 M	VOL. UNI.	TOTAL	20 M	VOL. UNI.	TOTAL	25 M	VOL. UNI.	TOTAL	30 M	VOL. UNI.	TOTAL	No. ARB.	VOLUMEN
5 cm		0.096	0		0.013	0													0	0
10cm		0.024	0		0.050	0													0	0
15 cm		0.047	0		0.101	0													0	0
20 cm		0.080	0		0.172	0													0	0
S.5-20																			0	0
25 cm	67	0.140	9.380		0.294	3.528													79	12.908
30 cm	65	0.200	17.000		0.417	26.688													152	45.614
S.25-30																			231	58.622
35 cm	69	0.254	14.986		0.561	58.344													211	115.237
40 cm	42	0.286	12.012		1.728	168.792													220	267.096
45 cm	38	0.355	13.49		0.911	46.461													130	109.371
50 cm	3	0.431	1.293		0.987	47.376													71	78.453
55 cm		0.513	0		1.097	12.067													21	29.8
60 cm		0.602	0		1.288	6.144													10	17.917
65 cm		0.697	0		1.489	2.878													8	16.91
70 cm		0.798	0		1.706	3.412													2	3.412
75 cm		0.906	0		1.935	0													0	0
80 cm		1.019	0		2.178	0													0	0
SUM. 35+	142		41.781		31.4	334.574													673	628.196
TOTAL	142		41.781		31.4	361.282													804	698.718

BALANCE DE LA AUTORIZACION				BALANCE DE SUPERFICIE DEL AREA DE CORTA. THAS.			
VOLUMENES				VOLUMENES			
	10-20	25-30	35+	TOTAL			
AUTORIZADOS	529	1902	3770	6201	SUP. PROGRAMADA		2143
MARQUEO ANT.	0	0	0	0	SUP. MARGADA ANT.		0
SALDO	529	1902	3770	6201	SALDO		2143
PRESENTE	0	69	628	697	PRESENTE		519
MARQUEO					RESIDUOS		
SALDO AGUAL	529	1843	3142	5514	SALDO AGUAL		1625

PRODUCTOS RESULTANTES DEL MARQUEO									
	GRUPO DIAMETRICO					TOTAL VOL. M3.			
	%	10-20	%	25-30	%		35+		
GRUESOS	0	0	20	12	60	389			
DELGADOS	85	0	65	38	25	195			
RESIDUOS	15	0	15	9	15	94			
TOTAL	100	0	100	59	100	687			

*Manuel Ignacio Portillo*  
 LIC. IGNACIO PORTILLO  
 RESPONSABLE DEL MARQUEO

*[Signature]*  
 ING. JORGE ARTURO GONZALEZ PINON  
 RESPONSABLE TECNICO